



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

GACETA MUNICIPAL

Año:2

N:31



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE MUJER. LA LA

29 DE JULIO DE 2025

H. Ayuntamiento de Chicoloapan 2025- 2027



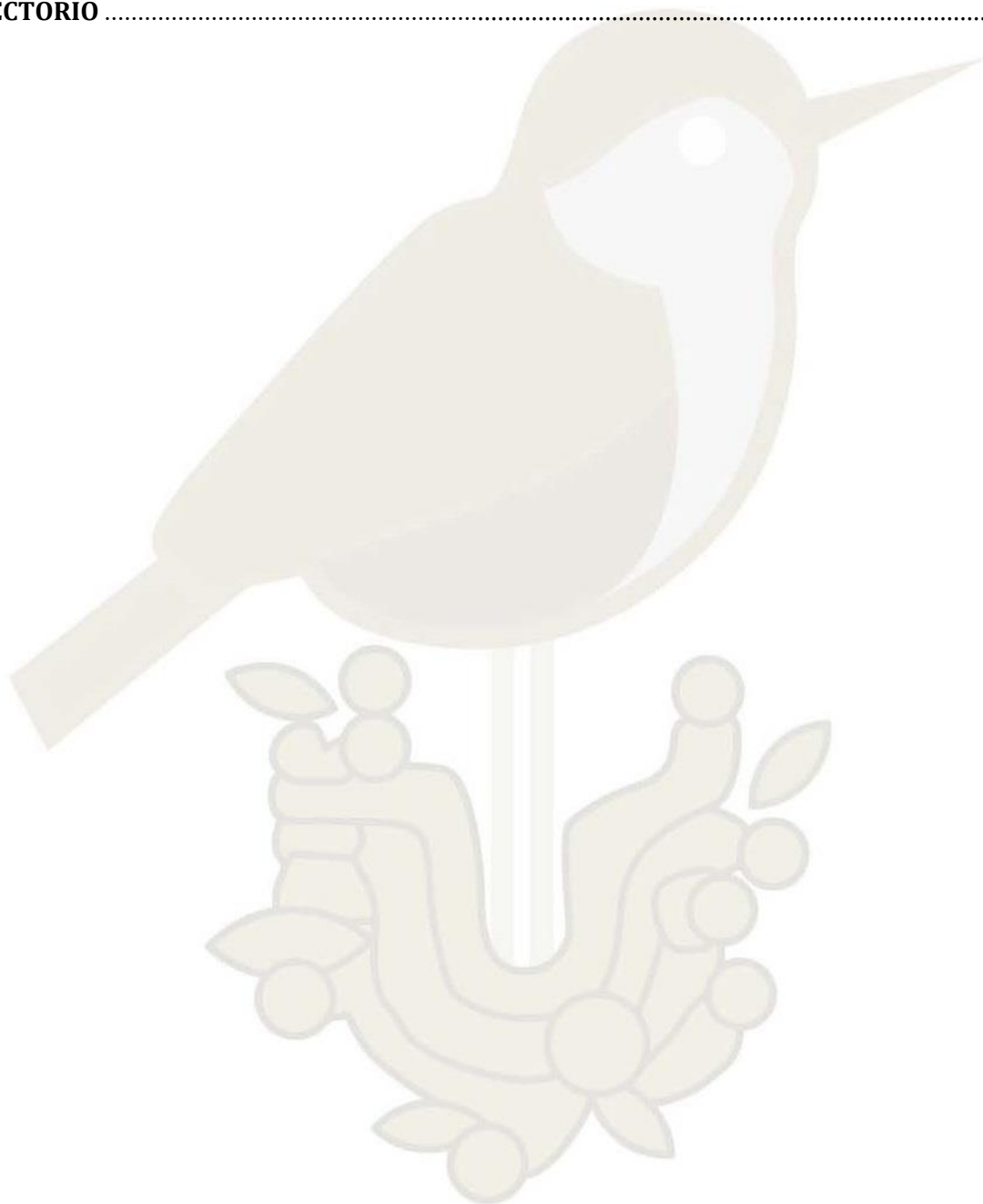
H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

INDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.....	3
DIRECTORIO	10



I. PRESENTACIÓN

El presente Manual tiene como propósito establecer de manera clara la estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades, y demás instrumentos organizacionales con los cuales la Dirección de la Mujer se apoyará para dar cumplimiento al marco jurídico que la rige.

El Manual de Organización de la Dirección de la Mujer es de observancia general para todos los Servidores Públicos que dependen de esta Unidad Administrativa, además de ser el instrumento rector que regule las actividades que en esta se desempeñen.

II. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México faculta a los Ayuntamientos para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Así mismo tiene la obligación de implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia. Es por ello que es necesario establecer un marco normativo que regule la organización y funcionamiento de la Dirección de la Mujer, así como de la Coordinación de Casa Amiga, para garantizar una atención integral a las mujeres del municipio.

III. MARCO NORMATIVO

- ✧ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ✧ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- ✧ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- ✧ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- ✧ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
- ✧ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;



- ✧ Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- ✧ Bando Municipal de Chicoloapan;
- ✧ Los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

IV. ATRIBUCIONES

DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER

- I. Fungir como instancia de primer contacto para la atención y orientación de mujeres en situación de violencia, brindando acompañamiento, contención emocional, asesoría jurídica y psicológica, así como realizando las canalizaciones y el seguimiento correspondiente ante las autoridades e instituciones competentes.
- II. Proporcionar atención a mujeres en situación de violencia que cuenten con la edad de dieciocho a cincuenta y nueve años de edad, con o sin hijas e hijos menores de edad, que sean residentes del Municipio de Chicoloapan. En casos excepcionales, la Coordinación podrá valorar la procedencia de brindar atención a personas que no reúnan dichas condiciones.
- III. Proporcionar el servicio de alojamiento transitorio a las usuarias que, derivado de su situación de riesgo, requieran protección temporal, de conformidad con el presente Reglamento Interno y los lineamientos de operación.
- IV. El servicio de alojamiento transitorio estará dirigido a mujeres que no se encuentren en situación de calle y que, al momento de solicitar su ingreso, no presenten un estado derivado del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que represente un riesgo para sí mismas o para las demás personas usuarias.
- V. Cuando durante la valoración inicial se detecte alguna condición médica o de salud mental que requiera atención especializada y exceda la capacidad operativa de Casa Amiga, la usuaria será canalizada a la institución



competente, garantizando en todo momento un trato digno, con perspectiva de género y libre de discriminación.

- VI. Implementar acciones para promover la igualdad de género de los chicoloapenses y tengan la misma oportunidades y no sufran de violencia de genero,

V. OBJETIVO, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETIVO

Atender oportunamente e integralmente a la Mujer a través de la implementación de políticas públicas municipales, así como brindar asesoría, legal, psicológica, médica a las mujeres y niños vulneradas en sus derechos e integridad en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

VISIÓN

Ser un aliado del Presidente Municipal para brindar atención a todas las mujeres chicoloapenses que se encuentren en situación de vulnerabilidad o sufran algún tipo de violencia, enfocando todos los esfuerzos gubernamentales en su atención prioritaria.

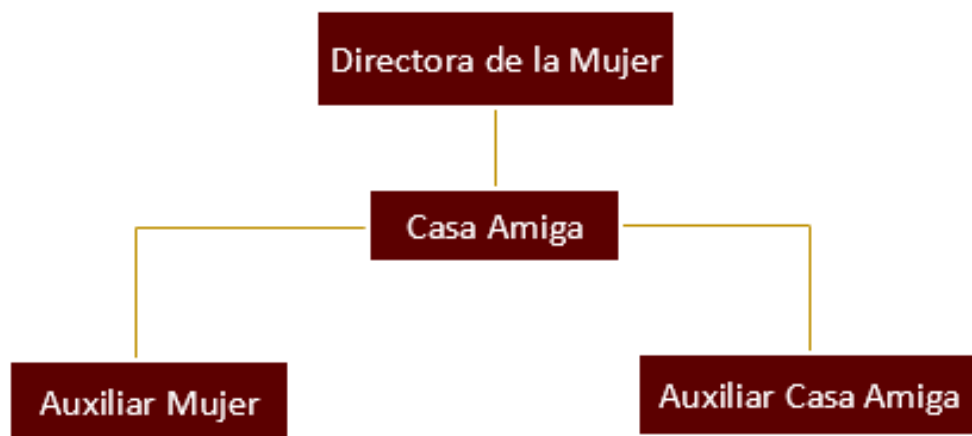
VALORES

- ✧ Igualdad y no discriminación;
- ✧ Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- ✧ Perspectiva de género;
- ✧ Transversalidad de la perspectiva de género;
- ✧ Respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos;
- ✧ Dignidad humana;
- ✧ Protección integral de las víctimas;
- ✧ Accesibilidad e inclusión;
- ✧ Confidencialidad y protección de datos personales;
- ✧ Empoderamiento de las mujeres;
- ✧ Coordinación y corresponsabilidad institucional; y



- ✧ Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, eficiencia, eficacia y transparencia en el servicio público.

VI. ORGANIGRAMA



VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- ✧ Elaborar diagnósticos, estudios, investigaciones y estadísticas sobre la situación de las mujeres en el Municipio, con la finalidad de diseñar políticas públicas basadas en evidencia;
- ✧ Proponer la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de su objeto;



- ※ Coordinar y supervisar las actividades de la Coordinación de Casa Amiga, así como de las áreas de atención jurídica, psicológica y trabajo social;
- ※ Gestionar recursos, apoyos, programas y beneficios provenientes de instancias federales, estatales o privadas en favor de las mujeres del Municipio;
- ※ Promover la participación de las mujeres en los ámbitos social, económico, político, educativo, cultural y comunitario;
- ※ Integrar y mantener actualizados los registros, expedientes e informes derivados de las acciones y servicios que preste la Dirección, observando las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales;
- ※ Fungir como instancia municipal de vinculación con las autoridades competentes en materia de igualdad sustantiva y prevención de la violencia de género.
- ※ Diseñar e impartir capacitaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal
- ※ Implementar acciones de promoción para mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad.
- ※ Ejecutar acciones de inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Guadalupe Rodríguez Ángel

Directora de Mujer

Lic. Irene Cerna Zaragoza

Titular de Casa Amiga



IX. VALIDACIÓN

Elaboró Lic. Guadalupe Rodríguez Ángel Directora de Mujer	Revisó Lic. Cristina Mejía Palacio Secretaria del Ayuntamiento
Autorizó Lic. José Antonio Apolinar Trujillo Titular de Órgano Interno del Control	Vo.bo. Francisco Javier Mendoza Vásquez Presidente Municipal Constitucional



X. DICTAMEN Y CRÉDITOS

El presente Manual de Organización de la Dirección de Mujer, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en materia, por lo cual la _____ dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en la gaceta municipal mediante oficio____número____, de fecha_____.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

Directora de Mujer

Lic. Guadalupe Rodríguez Ángel

Titular de Casa Amiga

Lic. Irene Cerna Zaragoza





H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Directorio

Presidente Municipal

Francisco Javier Mendoza Vásquez

Sindicatura Municipal

Ofelia Elizabeth Vega Ramos

Primer Regidor

Edgar Ruíz Aguilar

Segunda Regidora

Amada del Carmen López Terán

Tercer Regidor

Rafael Eliud Gómez Tirado

Cuarta Regidora

Amanda Zacarías Rodríguez

Quinto Regidor

Fernando Alberto Gómez Miranda

Sexta Regidora

Lizbeth González Pérez

Séptimo Regidor

Víctor Humberto Leyva Barragán

Octava Regidora

Laura Yazmín Navarro Montoya

Novena Regidora

María Fernanda Daniela Delgado García

Secretaria de Ayuntamiento

Cristina Mejía Palacio